



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establece la fecha en la que los tribunales de selección expondrán los listados definitivos de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 29 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se publicó el listado provisional de aspirantes seleccionados en los referidos procedimientos, regulándose, asimismo, el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente y estableciéndose un plazo de 5 días para el mismo.

En atención a lo dispuesto en el apartado octavo.4 de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, concluido el plazo de renuncias citado en el párrafo anterior, corresponde a los tribunales de selección la declaración de los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, estableciéndose mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, la fecha en que los mismos expondrán los listados de adjudicación definitiva en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la





Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>), y pudiéndose conocer, asimismo, el contenido de dichos listados a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Listados definitivos de aspirantes seleccionados.

1. Establecer el 15 de junio de 2023 como fecha en la que los tribunales de selección expondrán los listados definitivos de aspirantes seleccionados, por cada cuerpo, especialidad y turno, en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

2. Dichos listados se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, el contenido de estos podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Segundo.- Presentación de documentación por los aspirantes seleccionados.

1. En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados previstos en el apartado primero, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la dirección provincial de educación sede del correspondiente tribunal y por



cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para opositores de nacionalidad distinta a la española se presentará documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.
- b) Título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académico original, y en el supuesto de que haya sido obtenido en el extranjero, título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o su reconocimiento conforme se indica en el apartado cuarto.7.1.2 de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.
- c) Documentación que acredite, en su caso, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en atención a lo dispuesto en el apartado tercero.2.1.b) de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, salvo que se preste a la Consejería de Educación consentimiento expreso para la comprobación de este requisito manifestado en el formulario.

Los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

- e) Para aquellos aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano, documentación acreditativa del conocimiento de dicho idioma.



- f) Para aquellos aspirantes seleccionados que hayan obtenido una plaza por el turno de reserva de discapacidad, documentación que acredite el derecho de participación por dicho turno.
- g) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, conforme al modelo del anexo. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- h) Declaración responsable de no pertenecer al cuerpo docente por el que el aspirante ha superado el procedimiento selectivo, conforme al modelo del anexo.
- i) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto adjudicado objeto de la convocatoria, conforme al modelo del anexo.

2. Aquellos aspirantes que quieran presentar la documentación indicada en el punto anterior en un registro electrónico, deberán utilizar el formulario de solicitud genérica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) (IAPA 2969), incorporando esta documentación como documentos anexos a dicha solicitud. El aplicativo de tramitación electrónica, permite anexar sus documentos convirtiéndolos automáticamente a formato PDF, para posteriormente proceder a su firma.

3. Según se establece en el apartado octavo.5 de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, las personas que, dentro del plazo fijado en esta resolución, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado tercero de la referida orden, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.





ANEXO

D./D.^a
con D.N.I. n.º domiciliado en

C/, teléfono

aspirante que ha superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo de de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

(marque la casilla que corresponda)

- ☐ DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- ☐ DECLARA que no pertenece al Cuerpo de por el que ha superado el correspondiente procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de los convocados mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de diciembre.
- ☐ DECLARA poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto adjudicado objeto de la convocatoria.

En, a de de 2023.

(Rúbrica)

Fdo.: (nombre y apellidos).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

